

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yésica
Garay

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14 MAR. 2024 s. 13:02
Numero:	700 Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 33/2024

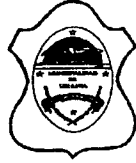
Letra: Bloque PJ.

USHUAIA, 14 de marzo de 2024.

Sra. Viceintendente
Dra. Gabriela Muñiz Siccardi
Presidenta del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, creando el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio, Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Yésica GARAY
Concejalista Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yésica
Garay

FUNDAMENTOS

El 21 de febrero de 1952, en el territorio por entonces llamado *Pakistán Oriental* (actual Bangladesh), estudiantes de la Universidad de Dhaka, con el apoyo de otros sectores sociales, manifestaron para reclamar que el *bengalí* fuese la lengua oficial en vez del *urdú* que había impuesto el gobierno.

El derecho de reunión había sido previamente anulado por el Ejecutivo y la manifestación fue duramente reprimida con fuerzas policiales y militares que atacaron al *Movimiento por la Lengua Bengalí*, hasta dejar un saldo de dos estudiantes universitarios asesinados.

El hecho encendió una ola de protestas y de revueltas sostenidas durante cuatro años, hasta que en 1956 Pakistán aceptó que la enorme mayoría bengalí parlante de su sector Oriental adoptara la lengua materna como la oficial.

Esta conquista se dio en un contexto tumultuoso de pujas religiosas, políticas y movimientos independentistas que, quince años más tarde, en 1971, derivaron en la independencia de Bangladesh, tras vencer a Pakistán en una guerra de nueve meses.

"La lengua como bandera", podríamos titular una crónica que abundara sobre la cuestión. ¿Hubiese podido Bangladesh resistir el yugo pakistaní y transitar el camino hacia la liberación si no hubiese conservado el uso de la lengua materna?

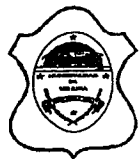
La pretendida imposición del *urdú* por la fuerza militar dominante buscó someter a la población local borrando su identidad cultural, un clásico del imperialismo y del colonialismo a lo largo de su historia, para desmoralizar a los pueblos conquistados, disgregarlos, nublarlos y dominarlos.

La *lengua materna* es un cobijo identitario. Cuando esta coincide con una *lengua indígena* u originaria defenderla o perderla es un acto político decisivo de los pueblos para su preservación cultural y para su supervivencia. A la pérdida de una lengua originaria suele sucederle la extinción de una cultura.

El término *lengua materna* refiere a la primera lengua que habla una persona sin intervención de sistema educativo alguno. Es el idioma de crianza, el de los primeros actos de socialización, por lo general transmitido por los padres, la familia directa y/o quien ocupó ese rol.

Las *lenguas indígenas* son, en cambio, aquellas anteriores a la aparición de una cultura dominante. Por ejemplo, en América son las lenguas preexistentes a la conquista española; en África occidental, las presentes antes a la colonización francesa.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yésica
Garay

A través de los siglos, la resistencia de las lenguas originarias respondió de manera proporcional a la brutalidad de la imposición con que las culturas dominantes pretendieron borrarlas: a sangre y fuego; o por métodos de otro modo violentos como la discriminación xenófoba y racista contra quienes no hablaban la lengua impuesta.

En la actualidad, existen mecanismos más sutiles como el acceso al conocimiento en un mundo dominado por la tecnología de la comunicación y la información, donde la lengua en la que se expresan los contenidos predominantes en línea reproduce (o profundiza) la desigualdad que existe en el mundo físico. En cifras de UNESCO el 43% de las seis mil lenguas que se estima existen en el mundo está en riesgo de extinción, y menos de cien se usan en el mundo digital.

Con lo ocurrido en Bangladesh como inspiración, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) declaró, en 1999, que cada 21 de febrero se conmemore el Día Internacional de la Lengua Materna.

Esta declaración fue adoptada por la Asamblea General de la ONU con la resolución 61/266 del 8 de junio de 2007. Desde entonces cada año se fijó un tema alusivo correspondiendo a 2024 el eje de trabajo "Educación multilingüe: un pilar del aprendizaje inter generacional".

"La investigación científica es clara: aprender en la lengua materna es una condición esencial para obtener buenos resultados en la escuela." (...) "Si se promueve el multilingüismo en la escuela, también se preserva y fomenta la pluralidad lingüística, especialmente en lo que respecta a las lenguas de las que quedan pocos hablantes", señaló la Directora General de la UNESCO, Audrey Azoulay.

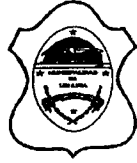
El derecho a practicar la lengua materna ayuda a entender que existen personas y culturas distintas a las que respetar y con las que debemos convivir. Este ejercicio de tolerancia aumenta las condiciones de convivencia sin discriminación, uno de los caminos hacia la sostenibilidad y la paz mundial.

La ONU asegura que la educación multilingüe promueve sociedades inclusivas, y ayuda a preservar las lenguas no dominantes, minoritarias e indígenas.

Sin embargo, en la actualidad, el 40% de la población mundial carece de acceso a la educación en su lengua materna, cifra que supera el 90% en determinadas regiones, según estimaciones oficiales. Por otra parte, menos del 1% de las lenguas existentes en el mundo fueron incorporadas a los sistemas educativos y al dominio público.

Esta situación afecta especialmente a personas migrantes, refugiados, habitantes de territorios ocupados, y poblaciones indígenas.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yésica
Garay

Para atender esta situación, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución A/RES/74/135 mediante la cual proclamó el período comprendido entre 2022 y 2032 como el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo (IDIL 2022-2032).

De este modo, la ONU se propuso "llamar la atención del mundo sobre la difícil situación de muchas *lenguas indígenas*" y "movilizar a las partes interesadas y los recursos para su preservación, revitalización y promoción" con un vasto programa de trabajo que ofrece múltiples acciones a desarrollar.

Argentina es signataria del IDIL 2022-2032 y del Plan de Acción Mundial para el IDIL 2023-2032. En nuestro país, los pueblos originarios fueron diezmados desde fines de 1800 por el gobierno de Buenos Aires, y con ellos sus saberes y prácticas culturales. Pese a ello, se reconocen en la actualidad entre 16 y 36 lenguas con distintos grados de validez entre las poblaciones.

"Las *lenguas maternas* son muy importantes en relación a las *lenguas indígenas* porque se encuentra en ellas la raíz de la filosofía y de la espiritualidad de los pueblos originarios", explicó a Télam Lucas Curapil, mapuche y licenciado en Servicio Social y Director del Departamento de Lenguas Originarias de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue.

"En el caso de los pueblos indígenas, las lenguas maternas tienen un papel y un rol fundamental en la constitución de la identidad, porque ahí es donde encontramos la cultura y los diferentes conocimientos", añadió el catedrático.

La valoración de la *lengua materna* es una oportunidad para la reivindicación de las *lenguas indígenas*, en especial en Tierra del Fuego. Aquí, entre las personas pertenecientes a los pueblos originarios, que pugnan por mantener viva la cultura de sus ancestros y promoverla, quedan muy escasos hablantes de las lenguas originarias.

El fallecimiento de Cristina Calderón, considerada memoria viviente del pueblo yagán, el 16 de febrero de 2022, tejió un vacío imposible de llenar. Los libros escritos por su nieta, Cristina Zárraga, "*Hai kur mamashu shis*" (*Quiero contarte un cuento*), en 2005, y "*Haoa usi mitsana*" (*Remedio de mi tierra*), en 2006, rescatan una parte del conocimiento ancestral de su abuela.

En este lado del mundo, la cadena cultural para la transmisión de las lenguas indígenas se fue debilitando a través del tiempo y con las características del poblamiento del lugar, al punto que resulta imposible escuchar una conversación en lengua originaria entre individuos.

Catalina Filguera, miembro de la familia yagan, residente en Ushuaia hablante de la lengua originaria, podría mencionarse por el momento como una excepción. Su presencia, sumada al

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yésica
Garay

trabajo sostenido de la comunidad de descendientes mantiene viva la luz de esperanza para la recuperación de la lengua originaria.

La tarea de Filguera y de las personas que integran su comunidad y luchan por preservar los orígenes de estos territorios australes, es grande y necesita del acompañamiento del Estado. Ellos deben revertir años de silenciamiento, cuando su lengua materna era prohibida en las misiones donde se buscaba "evangelizar" o "civilizar" a las comunidades primigenias.

Pese a todo, las *lenguas maternas* de las poblaciones fueguinas diezgadas siguen vivas. Los nativos originarios de los pueblos (Yagan, Selk`nam, kaweskar y Haush) se encargan de mantener encendida la llama de las *lenguas indígenas* de la región más austral del planeta haciéndolas propias, al asumirlas como *lenguas de herencia*.

La *lengua de herencia* o *heredada* es aquella lengua originaria que, por procesos de auto identificación o de transmisión generacional, los pueblos deciden asumirla y cultivarla como herencia cultural y lingüística.

La lejanía de estos territorios respecto de los grandes centros poblados fijó otros plazos a la conquista, aunque el resultado haya sido igualmente devastador que en el resto del país y del continente.

Aquí, las últimas incursiones del hombre blanco vinieron acompañadas de tecnología disponible para registrar la vida de las comunidades originarias con fotografías, filmes, grabaciones sonoras y estudios científicos de campo volcados en una profusa bibliografía con información tomada de primera fuente.

El material disponible, al que se agregan utensilios, ornamentos y herramientas obtenidas en excavaciones arqueológicas, representa un patrimonio de inocultable valor y da a las lenguas indígenas fueguinas, entre otros aspectos de estas culturas, posibilidades de continuidad histórica.

La tenacidad de los pueblos originarios, con apoyo de las instituciones científicas y culturales del Estado, permite diseñar dispositivos y estrategias para sostener el legado cultural de los primeros fueguinos, en especial de las lenguas originarias, ponerlo en valor para su divulgación y alcance público.

Publicaciones como *Léxico Kawésqar-Español* (1978), y *Gramática de la lengua kawésqar* (2001), ambos de Oscar Aguilera; *Pequeño diccionario del idioma fueguino-ona con su correspondiente castellano* (1901), y *Los shelknam. Indígenas de la Tierra del Fuego. Sus tradiciones, costumbres y lengua* (1915), ambos de José María Beauvoir; *Yamana-english. A dictionary of the speech of Tierra del Fuego* (Yamana-Inglés. Diccionario del habla de Tierra del Fuego) (1933), de Thomas Bridges; y *Notizie grammaticali e glossario della lingua degli*



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yésica
Garay

indi Alakaluf abitanti dei canali magellanici della Terra del Fuoco (Noticias gramaticales y glosario de la lengua de los indios alakaluf habitantes de los canales magallánicos de la Tierra del Fuego) (1928), de Maggiorino Borgatello, son algunos ejemplos.

Entre varias decenas de libros sobre la temática, podemos mencionar también *Lengua selknam* (1973), y *Diccionario selknam* (1975), ambos de Elena Najlis; *El qawasqar. Lingüística fueguina, teoría y descripción* (1987), de Christos Clairis; *Grammatica e glossario della lingua degli Ona-Selknam della Terra del Fuoco* (Gramática y glosario de las lenguas de los Ona-Selknam de Tierra del Fuego) (1926), de Antonio Tonelli; e *Introducción. Los estudios sobre las lenguas indígenas fuegopatagónicas, 1880-1950. Archivos, actores y tecnologías de papel para la producción y compilación de datos* (2018), de Máximo Farro y Marisa Malvestitti, son otras publicaciones conocidas referidas exclusivamente a las lenguas originarias del archipiélago fueguino.

Todo este material es de vital e indiscutible importancia para conocer a las culturas que nos precedieron. Pero tiene limitaciones. Las lenguas originarias no constituían lo que técnicamente se define como *idioma*, y las voces utilizadas en la comunicación oral de los pueblos nativos fueron escritas según criterio del traductor o traductora del momento. La recomendación actual es recuperar la lengua originaria de manera conjunta con las personas de cada comunidad, que son portadores de conocimientos irremplazables y esa es una de las tareas que deben darse, descendientes y Estado al amparo de la normativa que aquí proponemos.

A favor, también se debe contar que las lenguas indígenas en Ushuaia tienen presencia en la cotidianeidad del poblador moderno, y se vincula con los cientos de miles de turistas que visitan Ushuaia cada año. Es porque la ciudad es también un espacio de difusión de las lenguas originarias.

Muchas de las calles del ejido urbano llevan por nombre voces indígenas que están presentes en el habla cotidiana de la población local. Kuanip, Jainen, Hol Hol, Kaupen, Karukinka, Akainik, Walanika, Hakuerum y Cilawaia son algunos ejemplos. También hay accidentes geográficos, comercios, edificios e instituciones que llevan por nombre una voz originaria.

Los nombres de las calles de la ciudad están fijados por Ordenanzas Municipales sancionadas por el Concejo Deliberante y puestas en ejecución por el Municipio.

En 2016, la estudiante fueguina Milagros Yacqueline Huayta, con 15 años de edad, acompañada por su madre, propuso al Concejo que la señalética urbana que tome vocablos autóctonos provinciales "deben incluir de manera visible la lengua originaria de la cual proceden" y su traducción al castellano; y aquellos nombres de calle con flora, fauna y

Y



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yésica
Garay

elementos ambientales de la región "deben incluir de manera visible su traducción o vocablo equivalente en lengua originaria".

La iniciativa buscó facilitar la interpretación de esos vocablos y su consiguiente divulgación, por lo que fue acogida por el Cuerpo. "No son pocas las veces en las que nos preguntan a transeúntes, amigos, comerciantes o taxistas por el significado de esas palabras, y quienes no tenemos una formación en turismo no podemos responder esta genuina inquietud de nuestros visitantes, ni la de nuestros jóvenes como Milagros", fueron parte de los argumentos que dieron vida a la Ordenanza Municipal N° 5176, la que aguarda ser implementada cabalmente.

Entre las muchas actividades culturales que oficialmente se realizan en la ciudad, podemos destacar el Programa de Pueblos Originarios que lleva adelante la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Ushuaia en las escuelas, donde trabaja sobre la identidad local, la toponimia y el interés que despierta en docentes y alumnos la importancia de recuperar el sentido de pertenencia y el conocer las raíces sobre las que visibilizar a los pueblos originarios como sujetos vivos y de derecho.

También se distingue el Encuentro de Muralistas del Fin del Mundo (EMUSH) mediante el cual, paredones céntricos y de diferentes barrios fueron ornamentados con motivos indígenas que aportaron belleza urbana y una exitosa difusión de las costumbres de los pueblos originarios.

El Concejo Deliberante de Río Grande sancionó a su turno la Ordenanza Municipal N° 3206/2013 para devolverle la toponimia de raíz selknam a lugares emblemáticos con la colocación de carteles informativos en Cabo Peñas (*Amiskn*: rocas dispersas al pie); Cabo Domingo (*Iarken*: pedregoso); río Grande (*Jorroskol* - *Orrosk*: "horro" róballo); río Fuego (*Okels*: "okel" juntos); río Chico (*Uarrs*: "warren" correr).

En 2021 el Gobierno provincial promulgó la ley provincial N° 1389, que sustituye el artículo 1 de la ley provincial N° 29 "Día del indígena fueguino" por la conmemoración del "Día del Genocidio Selknam" ocurrido el 25 de noviembre de 1886, por lo que cada año, en esa fecha, se declara Feriado Provincial en señal de duelo al recordarse la Masacre y desembarco de Ramón Lista y se hacen actividades alusivas.

Estas acciones legislativas expresan el sentir de la comunidad y siguen un correlato normativo. La Constitución Nacional, artículo 75, inciso 17 reconoce la "preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos" y ordena "garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural".

La Constitución de TDFAeIAS fija los "principios" de la "política educativa" en el Artículo 58, y el inciso 11 establece que la Educación "inculca a los educandos el deber de la conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural y ecológico de la Provincia y la Nación".

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yésica
Garay

Luego, en el Artículo 60º señala que el Estado provincial "promueve, protege y difunde las manifestaciones culturales, individuales o colectivas (...) que afirmen la identidad provincial (...). Preserva, enriquece y difunde el acervo histórico, arquitectónico, arqueológico, documental, lingüístico (...)".

En cuanto a los "Derechos de la cultura" fijados por el Artículo 61, reconoce en sucesivos incisos: "1 - A las identidades culturales. (...) 9 - A la protección de los patrimonios culturales. 10 - Al conocimiento y libre goce de todas las culturas. 11 - A la resistencia contra las hegemonías culturales".

Por su parte, la Carta Orgánica Municipal titula "Pueblos originarios" a su Artículo 24 por el que "reconoce la preexistencia de los pueblos originarios de América, en especial los de esta tierra, y refleja el pluralismo étnico. Promueve la conservación y enriquecimiento de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance".

Al referirse a la Educación en el ámbito municipal la COM, en su Artículo 70, "respeta la heterogeneidad de la población, favorece la cultura nacional y reconoce la preexistencia de los pueblos originarios".

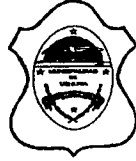
El marco jurídico citado brinda un contexto adecuado para que la Municipalidad incorpore en el calendario oficial Cultural y Educativo una serie de actividades para conmemorar y poner en agenda a las *lenguas indígenas*, por ser *lengua de herencia* de descendientes directos de estas comunidades.

Para tal fin, Ushuaia adhiere cada 21 de febrero al Día Internacional de la Lengua Materna, con actividades alusivas de factura propia y/o las enmarcadas en el Plan de Acción Mundial para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo (2022-2032).

De este modo, la intervención del Estado, con el involucramiento de especialistas, nativos de las comunidades originarias de los territorios australes, y público en general, contribuiremos al estudio, divulgación y fomento de las lenguas indígenas fueguinas, para mantenerlas vivas y alentar su traspaso generacional.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares su acompañamiento para sancionar el proyecto de Ordenanza que se adjunta.

Yésica GARAY
Concejala
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yésica
Garay**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa Municipal Local y Regional para el Estudio, Investigación y Divulgación de las lenguas indígenas u originarias de los pueblos que habitaron los territorios fueguinos.

ARTÍCULO 2.- Definir como objeto del presente Programa la apertura de un espacio para el estudio, la investigación, la problematización, la enseñanza y la divulgación de las lenguas originarias de los pueblos fueguinos y, a través de ellas, la difusión de los saberes, cosmovisión y cultura de las comunidades ancestrales, en el marco de los artículos 24 y 70 de la Carta Orgánica Municipal, y en el afán de transmitir estos saberes de generación en generación.

ARTÍCULO 3.- Declarar de "Interés Cultural y Educativo" para la ciudad de Ushuaia la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna, Resolución ONU 61/266.

ARTÍCULO 4.- Declarar de "Interés Cultural y Educativo" al Plan de Acción Mundial para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo (IDIL 2022-2032), Resolución OUN A/RES/74/135.

ARTÍCULO 5.- Disponer que el Programa creado por el Artículo 1 se incorpora al calendario municipal de Fiestas, conmemoraciones y celebraciones oficiales de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6.- Establecer que el Programa ejecuta el Plan de Acción Mundial IDIL 2022-2032 y/o define una agenda propia de actividades como talleres, seminarios, capacitaciones, conferencias, exhibiciones, actividades lúdicas, y toda otra acción que facilite el estudio, la investigación, la puesta en común y la visibilidad de las lenguas indígenas fueguinas, en articulación con las organizaciones de descendientes de los pueblos originarios, e instituciones como la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, el Cadic/Conicet, así como expertos y otras entidades provinciales, regionales y nacionales afines a la temática.

ARTÍCULO 7.- Designar a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad como Autoridad de Aplicación de este Programa.



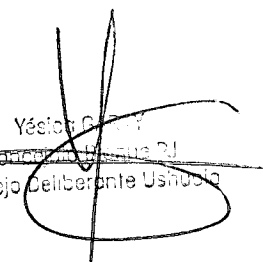
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido
Justicialista
Concejala Yésica
Garay**

ARTÍCULO 8.- Disponer que los fondos requeridos para la organización y ejecución del Programa creado por la Presente se imputen a la partida correspondiente a la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9.- Requerir al DEM que habilite un botón de acceso específico en el sitio web oficial de la Municipalidad de Ushuaia para los contenidos que vaya generando este Programa, edición tras edición.

ARTÍCULO 10. De forma.


Yésica Garay
~~Concejal Ushuaia RJ~~
Concejo Deliberante Ushuaia